Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 28
Adquisición de Equipos y materiales de Seguridad personal conacyt Inv. 093

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Sastrería Norman con RUC N° 1102121-7**, domiciliada en la calle Dr. Carlos Centurión c/ Ecuador de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aníbal Centurión con Cédula de Identidad Civil N° 1102121, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato Adquisición de Equipos y materiales de seguridad personal – Conacyt INV. 093"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas – UNA** y la firma **Sastrería Norman con RUC N° 1102121-7**, con relación la **Adquisición de Equipos y materiales de seguridad personal – Conacyt INV. 093**, proveniente del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 16/2018 - PAC. N° 349064** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación **N° 861/2018.**

El Presente Texto del Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR

Especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	002	06	00	390	30	63	11	5.997.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349064.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa Nº 16/2018 - PAC. Nº 349064 de **Adquisición de Equipos y materiales de seguridad personal – Conacyt INV. 093"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con Resolución N° **861/2018.** ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46181701-001	Casco para obra chicos	Unidad	UNIDAD	No	10	Libus	Paraguay	42.500	425.000
2	46181701-001	Casco para obra medianos	Unidad	UNIDAD	No	6	Libus	Paraguay	42.500	255.000
3	46181701-001	Casco para obra grandes	Unidad	UNIDAD	No	6	Libus	Paraguay	45.000	270.000
4	46181811-002	Lentes o gafas protectoras	Unidad	UNIDAD	No	15	Lux Optical	Europa	18.000	270.000
5	46181811-002	Lentes o gafas protectoras	Unidad	UNIDAD	No	15	Lux Optical	Europa	18.000	270.000
6	46181528-001	Mameluco chico	Unidad	UNIDAD	No	2	Norman	Paraguay	190.000	380.000
7	46181528-001	Mameluco mediano	Unidad	UNIDAD	No	3	Norman	Paraguay	190.000	570.000
8	46181528-001	Mameluco grandes	Unidad	UNIDAD	No	3	Norman	Paraguay	190.000	570.000
9	46181528-001	Mameluco extra grande	Unidad	UNIDAD	No	2	Norman	Paraguay	190.000	380.000
10	46181504-001	Guante de cuero mediano	Unidad	UNIDAD	No	1	Norman	Paraguay	25.000	25.000
11	46181504-001	Guante de cuero grandes	Unidad	UNIDAD	No	1	Norman	Paraguay	25.000	25.000
12	461815	Guante protector para	Uni	UNIDA	No	7	Norman	Paragu	37.500	262.500

	04-008	soldadura grandes	dad	D				ay		
13	461815 04-008	Guante protector para soldadura mediano	Unidad	UNIDAD	No	5	Norman	Paraguay	37.500	187.500
14	461815 04-008	Guante protector para soldadura chico	Unidad	UNIDAD	No	3	Norman	Paraguay	37.500	112.500
15	461815 04-004	Guante para productos químicos grande	Unidad	UNIDAD	No	3	Eurotechnique	EE.UU	40.000	120.000
16	461815 04-004	Guante para productos químicos mediano	Unidad	UNIDAD	No	2	Eurotechnique	EE.UU	40.000	80.000
17	461815 04-015	Guante para temperaturas extremas grandes	Unidad	UNIDAD	No	3	Eurotechnique	EE.UU	40.000	120.000
18	461815 04-015	Guante para temperaturas extremas mediano	Unidad	UNIDAD	No	2	Eurotechnique	EE.UU	40.000	80.000
19	461816 04-002	Bota de cuero tipo industrial	Unidad	UNIDAD	No	7	Norman	Paraguay	185.000	1.295.000
20	461820 01-9999	Tapaboca antiparticulas	Unidad	UNIDAD	No	15	TD Professional	Francia	20.000	300.000
									Precio Total	5.997.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 5.997.500.- (Guaraníes cinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Norman
SASTRERIA

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Químicas UNA. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. ----------

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los seis días del mes de agosto de año dos mil diez y ocho.----------

Norman
SASTRERÍA
Aníbal Centurión
RUC 1102121-7

Sr. Aníbal Centurión
Sastrería Norman

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana